



CÓRDOBA,

10 OCT 2018

VISTO

El Exp. N° 0048146/2018 por medio del que Mgter. Claudia Ortiz, informa de la realización del Seminario –Taller “RTF en el ámbito internacional”, organizado por el Ministerio de Educación de la Nación, el 30 de agosto ppdo.

La Resolución Rectoral N° 453/2017, regula viáticos de docentes y no docentes.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la RR 453/2017 en su artículo 1° fija que “*al Personal con relación de dependencia de la universidad Docente y Nodocente (de planta o contratado) el monto del viático (alojamiento, comida y movilidad) diario no superior al 10% de la remuneración básica de un profesor Asistente de dedicación exclusiva, ni inferior al 10 % de la retribución básica de un profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva*”.

Que la Mgter. Ortiz, como Subsecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios, representó a la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el mencionado Seminario-Taller.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones con fondos provenientes de fuente: 11 Contribución Gobierno Nacional.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el pago de un (1) día de viáticos a la Subsecretaria de Enseñanza y Plan de Estudios Mgter. Claudia I. Ortiz, Leg. N° 33690, por participar del **Seminario-Taller “RTF en el ámbito internacional” realizado por el Ministerio de Educación de la Nación**, el 30 de agosto ppdo.

Artículo 2°: Reconocer la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta c/00/100 (\$ 4.640,00.-) a la Mgter. Claudia I. Ortiz, según factura B N° 0103-03128455, de la firma Despegar.Com, CUIT N° 30-70130711-5, de fecha 28 de agosto de 2018, en concepto de pasajes aéreos, de ida y vuelta, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°: Disponer que las erogaciones mencionadas en artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional.



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archívese.

Lic. Jorge Guevara
Secretario de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 973

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba